



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)



ACTA No. 006/2022.

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2021-0045, para el “MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO SANITARIO LAS MATAS DE FARFAN, PROVINCIA SAN JUAN, ZONA II”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 9:00 a.m. del día once (11) de febrero del año dos mil veintidós (2022), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la Sede Central, ubicada en la calle Guarocuya, edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para conocer sobre el informe de la oferta económica, para la Adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2021-0045**, para el “**MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO SANITARIO LAS MATAS DE FARFAN, PROVINCIA SAN JUAN, ZONA II**”.

A la hora y fecha convenidas, el Comité de Compras y Contrataciones, dio inicio formal a la reunión para conocer el informe de las ofertas económicas para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2021-0045**, para el “**MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO SANITARIO LAS MATAS DE FARFAN, PROVINCIA SAN JUAN, ZONA II**”.

LEIDO: El Acto No.78-2021, de fecha 15 de diciembre del 2021, correspondiente a la recepción de las ofertas técnicas “**Sobre A**” y de las ofertas económicas “**Sobre B**”, así como la apertura de las ofertas Técnicas “**Sobre A**”, instrumentado por la Notario Público, **Doctora Elda Altagracia Clase Brito**, referente a la Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2021-0045**, para el “**MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO SANITARIO LAS MATAS DE FARFAN, PROVINCIA SAN JUAN, ZONA II**”, el cual expresa que participaron diez (10) oferentes.

LEIDO: El Informe de la Comisión Evaluadora, donde se evidencia el resultado de las recomendaciones de las evaluaciones técnicas, emitido en fecha veinte (20) de enero del año 2022.

LEIDO: El Acto Administrativo No.005/2022, de fecha veinte (20) de enero del año 2022, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el Informe de Evaluación Técnica.

LEIDO: El Acto. No.04-2022, de fecha treinta y uno (31) de enero del 2022, instrumentado por la Notario Público, **Doctora Elda Altagracia Clase Brito**, correspondiente a la apertura de las ofertas económica del proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2021-0045**, para el “**MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO SANITARIO LAS MATAS DE FARFAN, PROVINCIA SAN JUAN, ZONA II**”, el cual expresa que fueron habilitados seis (06) oferentes para la apertura de oferta económica.

LEIDO: El Informe de la Comisión Evaluadora, donde se evidencia el resultado de la recomendación de evaluación económica, emitido en fecha treinta (31) de enero del año 2022.

RESULTA: Que las ofertas económicas presentadas por 1.- **MANUEL TILLAN, E.I.R.L. (MATISA)**; 2.- **ARQ. PEREZ MORALES & ASOCIADOS, S.R.L.**; 3.- **CONSORCIO PRECON ABREU MEDINA**; 4.- **RAAS, S.R.L.**; 5.- **CONSTRUCTORA ALFAU, S.R.L.**, y 6.- **O’ REILLY & ASOCIADOS, S.R.L.**; fueron aprobadas por cumplir sin desviaciones, restricciones ni diferencias, las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas.

1 Yp

CONSIDERANDO: Que los oferentes presentaron ofertas con los valores que se detallan en el siguiente cuadro:

Nos.	Oferentes	Montos Ofertados
1.	MANUEL TILLAN, E.I.R.L. (MATISA)	RDS126,234,035.31
2.	ARQ. PEREZ MORALES & ASOCIADOS, S.R.L.	RDS129,872,680.43
3.	CONSORCIO PRECON ABREU MEDINA	RDS133,719,103.50
4.	RAAS, S.R.L.	RDS139,532,691.85
5.	CONSTRUCTORA ALFAU, S.R.L.	RDS151,789,300.36
6.	O' REILLY & ASOCIADOS, S.R.L.	RDS121,971,177.26

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas, establece en el inciso 3.8 Evaluación de Oferta Económica, para la Evaluación de la Oferta Económica más conveniente, establece que: Las propuestas económicas cuyo valor exceda en un 10% los valores del presupuesto base no serán consideradas y por tanto descalificadas y las propuestas económicas cuyo valor sea inferior en un 10% del valor del presupuesto base no serán consideradas y por tanto descalificadas.

CONSIDERANDO: Que, según informe de evaluación económica, emitido por la comisión evaluadora de las ofertas económicas presentadas, indica lo siguiente:

RESULTA: MANUEL TILLAN, E.I.R.L., (MATISA) cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y las Especificaciones Técnicas dadas en la lista de cantidades. Su oferta es un -8.86 % por debajo del presupuesto base y está dentro del margen requerido, por tanto, es el primer oferente con mejor oferta económica.

RESULTA: ARQ. PEREZ MORALES & ASOCIADOS, S.R.L., cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y las Especificaciones Técnicas dadas en la lista de cantidades. Su oferta es un -6.23 % por debajo del presupuesto base y está dentro del margen requerido.

RESULTA: CONSORCIO PRECON ABREU MEDINA, cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y las Especificaciones Técnicas dadas en la lista de cantidades. Su oferta es un -3.45 % por debajo del presupuesto base y está dentro del margen requerido.

RESULTA: RAAS, S.R.L., cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y las Especificaciones Técnicas dadas en la lista de cantidades. Su oferta es un 0.74 % por encima del presupuesto base y está dentro del margen requerido.

RESULTA: CONSTRUCTORA ALFAU, S.R.L., cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y las Especificaciones Técnicas dadas en la lista de cantidades. Su oferta es un 9.59 % por encima del presupuesto base y está dentro del margen requerido.

RESULTA: O' REILLY & ASOCIADOS, S.R.L., sobrepasa el 10% (por un -11.9%) de desviación del presupuesto base como estima la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones. De modo que, se desestima su oferta, en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 93 del reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre modificaciones de la Ley No.449-06, la Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia.

RESULTA: Que luego de la revisión aritmética realizada por la Comisión evaluadora, procediendo acorde con lo establecido en el Art.92 del Reglamento No. 543-12, de aplicación de la Ley No.340-06, referente a la corrección de errores aritméticos, no se detectaron errores aritméticos.

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 5 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA, el Informe emitido por la Comisión Evaluadora referente a la Oferta Económica "Sobre B" del proceso No. INAPA-CCC-LPN-2021-0045, para el **"MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO SANITARIO LAS MATAS DE FARFAN, PROVINCIA SAN JUAN, ZONA II"**, donde recomienda adjudicar la oferta económica presentada por **ENA INGENIERIA Y MATERIALES, SRL.**

SEGUNDO: ADJUDICAR a **MANUEL TILLAN, E.I.R.L., (MATISA)** el **"MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO SANITARIO LAS MATAS DE FARFAN, PROVINCIA SAN JUAN, ZONA II"**, correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2021-0045, siendo el monto de la oferta y por tanto el precio del contrato de **RD\$126,234,035.31 (Ciento Veintiséis Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Treinta y Cinco Pesos Dominicanos con 31/100)**, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y Especificaciones Técnicas.

TERCERO: DESESTIMAR a **O" REILLY & ASOCIADOS, SRL**, por su oferta económica sobrepasar el 10 % (por un -11.94%) de desviación del presupuesto base como estima la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones. De modo que, se desestima su oferta, en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 93 del reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre modificaciones de la Ley No.449-06, la Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia.


CUARTO: Se hace constar que conforme al Párrafo Único del Artículo No. 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el cual establece que: "El acto administrativo de adjudicación deberá identificar además el reporte de lugares ocupados de las ofertas de todos los participantes", como se detalla a continuación:


Nos.	Oferentes	Lugares Ocupados	Montos Ofertados
1.-	ARQ. PEREZ MORALES & ASOCIADOS, S.R.L.	(2do.) Segundo Lugar	RD\$129,872,680.43
2.-	CONSORCIO PRECON ABREU MEDINA	(3er.) Tercer Lugar	RD\$133,719,103.50
3.-	RAAS, S.R.L.	(4to.) Cuarto Lugar	RD\$139,532,691.85
4.-	CONSTRUCTORA ALFAU, S.R.L.	(5to.) Quinto Lugar	RD\$151,789,300.36

QUINTO: Para garantizar la mayor transparencia se procederá a publicar la presente Acta, en el portal de la institución y el administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

No habiendo nada más que tratar, con la lectura de ésta se dio por terminada la sesión, siendo las 9:30 a.m. del día once (11) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

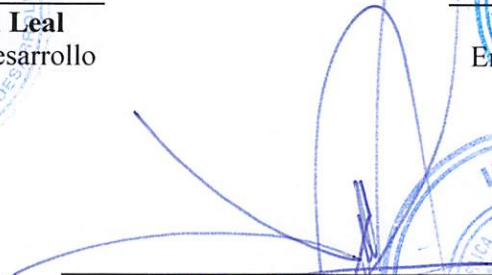
FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:

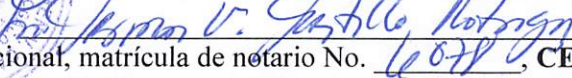

Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó
Director Ejecutivo
Presidente


Lda. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera
Miembro


Ing. Christie Violeta Jordán Leal
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro


Ing. Juan Miguel López Franco
Enc. Oficina Acceso a la Información
Miembro


Dr. José Fermín Pérez
Enc. Departamento Jurídico
Miembro

Yo,  Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario No. 16078, **CERTIFICÓ Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: licenciado **WELLINGTON AMÍN ARNAUD BISONÓ**, licenciada **FRANCIA D. AQUINO LEDESMA**, ingeniera **CHRISTIE VIOLETA JORDÁN LEAL**, ingeniero **JUAN MIGUEL LOPEZ FRANCO** y el doctor **JOSE FERMIN PEREZ**, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de febrero año dos mil veintidós (2022).


NOTARIO PÚBLICO